	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 1 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

<b>OBJETIVO</b>	Ejercer el control de ingreso y salida de visitantes en forma ordenada y segura cumpliendo los requisitos y medidas de control establecido por este procedimiento con el fin de garantizar la realización de las visitas reglamentarias y extraordinarias, en los días aprobados a los cuales las personas privadas de la libertad tienen derecho.
<b>ALCANCE</b>	
Se aplica a las personas privadas de la libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres que funciona en Bogotá Distrito Capital. Inicia con recibir y dar cumplimiento a la Orden de Servicios para que cada funcionario este en cada puesto de servicio para el ingreso de los visitantes y finaliza en controlar la salida de visitantes y verifica número y sello a cada visitante.	

<b>NORMATIVIDAD</b>
<p><b>Ley 65 de 1993:</b> Código Penitenciario y Carcelario.</p> <p><b>Ley 599 de 2000:</b> Código Penal.</p> <p><b>Ley 906 de 2004:</b> Código de Procedimiento Penal.</p> <p><b>Ley 1709 de 2014:</b> Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993.</p> <p><b>Ley 1801 de 2016:</b> Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p><b>Resolución 0236 de 2021:</b> Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.</p>




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 2 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Normas básicas internacionales para correccionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Formato Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870</li> <li>-Control Visitas F-CVS-869</li> <li>-Formato Devolución Visitantes F-CVS-966.</li> <li>-Formato de Acta de Incautación de Elementos F-CVS-868</li> <li>-Procedimiento Producto o Servicio No Conforme PD-DS-12</li> <li>-Formato De Registro De Control Del Producto O Servicio No Conforme F-DS-653</li> <li>-Plataforma SISIEPEC WEB</li> <li>-Procedimiento</li> <li>-Planes de Mejoramiento Interno PD-SM-4.</li> <li>-Formato "Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad" F-CVS-980</li> </ul>

DEFINICIONES
<p><b>ACA:</b> Asociación Americana De Correccionales es una autoridad mundial en la creación, vigilancia y uso de normas operativas para penitenciarias.</p> <p><b>Acreditación ACA:</b> Es el proceso que se debe cumplir con las normas básicas internacionales para penitenciarias en la protección de los derechos humanos; mejorar la condición y comunicación de los servidores, mejorar la protección y seguridad del personal y privados de libertad e implementar buenas prácticas carcelarias.</p> <p><b>Minuta:</b> Es un libro donde se registra las novedades y/o actividades ocurridas durante las 24 horas en los diferentes puestos de servicio de la Cárcel Distrital.</p> <p><b>Requisa o (Registro) Personal:</b> Es la verificación con las yemas de las manos sobre las prendas de vestir que cubren las partes del cuerpo, para la localización de objetos prohibidos.</p> <p><b>Visita O (Visitante):</b> es la persona externa, que previamente fue registrada por la persona privada de la libertad, en el aplicativo SISIEPEC Web, para ingresar a la respectiva visita. Persona que previamente ha sido autorizada por la Dirección de la Cárcel Distrital, o la persona privada de la libertad en el lugar, los días y los horarios establecidos por el Reglamento Interno.</p>




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 3 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

### DEFINICIONES

**Visita Íntima:** Es aquel espacio que se brinda a la pareja, con el fin de tener una cercanía, privacidad personal y exclusividad que no puede ser reemplazado por ningún otro.

**Visita no Presencial:** Cuando se presenten situaciones de salud, higiene, desastre natural y orden público externo o interno, con prolongación en el tiempo, que no permitan la visita presencial, esta se podrá realizar con la ayuda de medios digitales; la cual debe ser autorizada por la Dirección de la Cárcel Distrital de Hombres y Anexo de Mujeres a través de memorando.

**1-ICCS-5B-01** Los internos pueden recibir visitas. Los visitantes deben identificarse y registrarse al ingresar al centro.

**1-ICCS-7B-01** Los procedimientos y políticas escritos describen todas las facetas de la operación, mantenimiento y administración del centro, se revisan anualmente y se actualizan según se requiera.

**1-ICCS-7C-01** Se procura un alojamiento razonable para asegurar que todas las áreas del centro a las que tenga acceso el público sean accesibles y útiles para el personal y los visitantes con alguna discapacidad.

#### Siglas:

**ACA:** Asociación Americana De Correccionales

**PPL:** Persona Privada de la Libertad.

**SISIPEC WEB:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

**AGD:** Aplicativo de Gestión Documental

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Para la prestación del servicio asociado al presente procedimiento, es necesario remitirse a lo definido en la caracterización del producto o servicio, en el que se determinan los siguientes requisitos así:

- Los requisitos del servicio que presta la Cárcel Distrital en el tema relacionado con el Control en el ingreso y salida de las personas visitantes para que se realice en forma ordenada, que son básicamente las características inherentes a este, se encuentran en el campo “especificación del producto o servicio” del Formato Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870 en particular.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	<b>Página 4 de 17</b>
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

- Los requisitos del visitante se han definido teniendo en cuenta la información proveniente del proceso de servicio a la ciudadanía (Peticiónes, Quejas y Reclamos PQR, actividades de interlocución con la ciudadanía encuestas, sondeos, focus group) entre otros. Se tendrá en cuenta el Instructivo Canales de Atención PQRS Ciudadanas I-AS-2 Los requisitos legales se han definido teniendo en cuenta las normas aplicables al cumplimiento del objetivo del proceso, plasmadas en el nomograma de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia. (aspectos constitucionales, tratados internacionales, sentencias legales, normativos, política vigente de racionalización de tramites entre otros). Estos requisitos se encuentran en el campo “Ley 65 de 1993: Código Penitenciario y Carcelario.
  - Los requisitos de la organización se han definido teniendo en cuenta la caracterización de productos y/o servicios de la Secretaría y la documentación asociada al Sistema Integrado de Gestión - SIG, así como la normativa expedida por la Secretaría Distrital de seguridad y Convivencia y Justicia al respecto, en la cual eventualmente se han establecido requisitos adicionales que la Entidad ha considerado necesarios. Estos requisitos se encuentran en el campo “ORGANIZACIÓN” Instructivo Canales de Atención PQRS Ciudadanas I-AS-2.
  - Se debe dar aplicación al régimen interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, Resolución 0236 de 2021: “Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres”.
2. Para comprometerse con la prestación del servicio del Control en el ingreso y salida de las personas visitantes, este se debe realizar en forma ordenada, como está establecido en este procedimiento, se debe verificar si el procedimiento de Control de Visitas cuenta a la fecha con la capacidad y/o disposición de recursos para cumplir con los requisitos definidos en el Formato Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870 para su entrega o prestación. Se debe dejar registro de esta comprobación en el Control Visitas F-CVS-869.
  3. En caso que se evidencie insuficiencia en la capacidad y disposición de recursos para la prestación del producto o servicio asociado al presente procedimiento, se debe registrar las acciones de mejora de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Planes de Mejoramiento Interno PD-SM-4.
  4. Para tener una comunicación eficaz con sus usuarios, la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia ha definido los siguientes lineamientos:
    - a. La prestación del Servicio se informa de manera personalizada a la persona privada de la libertad.
    - b. Para efectuar el seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de un servicio ya prestado por la Cárcel Distrital, en un caso en particular, se debe tener en cuenta el número de radicado asignado en el momento en que el usuario del caso haya efectuado la respectiva petición a través de la oficina de Radicación del área administrativa (de forma telefónica, presencial o por escrito)




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 5 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>	<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022	

c. Cualquier petición (quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, entre otros), se debe efectuar a través de la oficina de Radicación del área administrativa, ubicada en la recepción del Edificio Administrativo de la Cárcel Distrital.

5. El seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para los productos y servicios asociados a este procedimiento se debe hacer de acuerdo con los criterios de aceptación establecidos en el Instructivo Canales de Atención PQRS Ciudadanas I-AS-2 a los servicios prestados por el proceso Custodia y Vigilancia para la Seguridad” con el fin de verificar su conformidad con dichos criterios. En este formato se registra el nombre de la persona que autoriza el cumplimiento y la liberación del servicio, durante y antes de su prestación
6. Cuando se detecten servicios asociados a este procedimiento, cuya verificación de conformidad no cumpla con los criterios de aceptación establecidos en la caracterización del producto o servicio, se deben identificar y controlar para prevenir su uso o entrega no intencionados, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Producto o Servicio No Conforme PD-DS-12. Este Procedimiento cuenta con un formato de registro de control del producto o servicio no conforme F-DS-653, en el que se definen el tratamiento, control, identificación de causas y la acción a seguir. En los casos de corrección, el servicio o producto en cuestión se debe someter a una nueva verificación para demostrar su conformidad con los requisitos.
7. Los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades de la realización de los productos y/o prestación de los servicios asociados a este procedimiento se definirán de acuerdo con lo enunciado, así:
  - Legales, según sea el caso: Quejas, reclamos y manifestaciones: 15 días; derecho de petición de información: 10 días; consultas: 30 días

**Nota:** Cuando los tiempos de las actividades desarrolladas obedezcan a una normativa específica, se establecen en la descripción de actividades que hace parte del presente documento.
8. Los controles a los riesgos asociados al presente procedimiento se encuentran establecidos en la matriz de riesgos del proceso Custodia y Vigilancia para la Seguridad los cuales buscan gerenciar el riesgo en todos los ámbitos de la gestión institucional que afecten la misionalidad y la gestión administrativa. Estos son gestionados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de gestión del riesgo.
9. La persona privada de la libertad al momento de su ingreso, podrá inscribir un máximo de 20 visitantes, incluidos los hijos menores de edad legalmente reconocidos, una vez inscritos solo podrán hacerse modificaciones una vez cada semestre (Los 8 primeros días de cada semestre; enero y julio) y no podrá superar el máximo permitido. Todos los visitantes inscritos deberán cumplir los requisitos establecidos en el formato que emite el módulo de visita, para la autorización del director(a) de la Cárcel Distrital.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 6 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

10. Es responsabilidad del área de trabajo integral, realizar la verificación de la información suministrada por la persona privada de la libertad, sobre el personal previamente inscrito para el ingreso de visitas.  
La Cárcel Distrital debe fijar lineamientos para los visitantes en donde se contemple la siguiente información: Horarios, elementos no permitidos al interior del establecimiento carcelario, requisitos para el ingreso de los visitantes en la página web de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres donde se encuentran los lineamientos de visitas.
11. Los 8 primeros días de cada semestre (enero y julio) el área de Atención Integral, realizarán brigadas en cada pabellón con el fin de recibir las solicitudes de las personas privadas de la libertad para la activación o desactivación de visitantes, para lo cual las solicitudes quedarán consignadas en el Formato "Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad" F-CVS-980. Una vez se tengan las solicitudes, previo cumplimiento al numeral 10 del presente procedimiento, el responsable debe alimentar el Aplicativo SISIPÉC WEB Módulo de visita o la Plataforma Servicio al Ciudadano Digital Registro de Visitas PPL y efectúa las actualizaciones correspondientes.
12. Los días de visita en los horarios destinados, se permitirá el ingreso de encomiendas al interior del establecimiento de acuerdo a los lineamientos fijados por los reglamentos y el director (a) de la Cárcel Distrital.
13. Las visitas están distribuidas así:
- Primer sábado y domingo de cada mes: visita familiar; 1 adulto y niños, niñas y adolescentes.
  - Segundo sábado y domingo de cada mes: Visita de hombres (2)
  - Tercer sábado y domingo: Visita Íntima; Cónyuge o compañera (o) permanente
  - Cuarto sábado y domingo de cada mes: Visita de mujeres (2)
  - Quinto sábado Domingo de cada mes: A discrecionalidad del director (a) de la cárcel.
- NOTA: SE RESPETARÁ EL ENFOQUE DE GÉNERO PARA LAS VISITAS.**
14. En ningún caso los visitantes ingresarán a los lugares destinados al alojamiento de las personas privadas de la libertad, a excepción del día programado para visita íntima.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868




 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 7 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

- 15.El Formato “Control Ingreso y Salida de Visitantes” F-CVS-870 solamente se debe diligenciar para los visitantes mayores de 12 años.
- 16.Finalizado el horario establecido para la visita, el oficial de servicio impartirá la orden para la salida del personal visitante, previa verificación de los sellos, fichas y planilla de control de visitantes, por parte de cada comandante de pabellón y personal de servicio del cuerpo de custodia y vigilancia.
- 17.Una vez terminada la salida de las visitas del área de reclusorio, cada comandante de pabellón realizara el conteo de las personas privadas de la libertad y lo registrara en el libro de minuta de servicio de cada pabellón e informara al oficial de servicio.
- 18.Todas las áreas del centro que sean accesibles al público son útiles y se prestaran al personal y los visitantes con alguna discapacidad, de acuerdo con las necesidades de la persona y del servicio.

**PARÁMETROS DE MEDICIÓN**  
Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1.	Orden de Servicio	Recibir puesto y asignar servicios	<p>Recibe el puesto y asignar servicios al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, para dar cumplimiento a la Orden de Servicios, se registra el formato Orden de Servicios F-CVS-672.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de alguna novedad (inasistencia de personal) se registra en el libro de minuta del comandante</p>	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	El / la Comandante de Compañía		Orden de Servicios



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	<b>Página 8 de 17</b>
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			de compañía la acción tomada.				
2.	Listado de Ingreso	Controlar Ingreso de Visitantes	<p>Controla el ingreso de visitantes verificando el documento de identidad del visitante (Registro Civil, Tarjeta de Identidad, Cedula de Ciudadanía o de Extranjería Pasaporte). Colocar los sellos asignado para la visita y el numero consecutivo para ingreso en el antebrazo</p> <p><b>Nota 1:</b> Si La persona no porta su documento no ingresa a la visita.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se prioriza el ingreso de visitantes con discapacidad, adulto mayor o mujeres en estado de gestación.</p>	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) Asignados(as)	Verificar en el SISIPCEWEB	
3.	Listado de Ingreso	Diligenciar Formato Control de Visitas	Diligencia el Formato "Control Ingreso y Salida de Visitantes" F-CVS-870 registrando el número colocado en el antebrazo, nombres, apellidos, número de documento de identidad, nombre de la persona privada de la libertad, pabellón donde se encuentra ubicado y fecha.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) Asignados(as)	Verificar el diligenciamiento completo del formato Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870	Control Ingreso y Salidade Visitantes




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868





 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 9 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
4.	Listado de Ingreso	Registrar con canino	El guía procede a realizar el registro con los caninos a las personas y paquetes en el espacio designado para tal fin, ante una sospecha podrán ordenar que se retiren el calzado y lo ubiquen a un costado para que el canino pueda realizar una revisión de los mismos. En el caso de que el canino de señal de positivo para estupefacientes, se realizará una segunda verificación con otro canino y si la señal sigue siendo positiva para estupefacientes no se permitirá el ingreso, se diligenciará el formato "Devolución de visitante" F-CVS-966.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) Asignados(as) a la Unidad Canina		Devolución de visitante.
5.		Informar a los Visitantes	Informa a los visitantes, que deposite los elementos metálicos que portan sobre la mesa y pasar por el arco magnético para detectar que no lleven elemento metálico prohibido, en caso de detectar se reitera la instrucción.  <b>Nota:</b> Si tiene prótesis, utiliza platina, silla deruedas, entre otros, se informará a los / las Guardianes	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) Asignados(as)		




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página <b>10</b> de <b>17</b>
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			(as) de requisita y demás puestos de servicio y se realiza monitoreo por el cuarto de control.				
		¿Se detectaron elementos o sustancias prohibidas?	Sí: Continúa a la actividad número 6. No: Continúa en la actividad número 7.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) de requisita		
6.	Listado de Ingresos	Realizar incautación de elementos	No permitir la entrada al visitante con elementos o sustancias prohibidos e informa al Comandante de Compañía quien tomará las medidas pertinentes. <b>Nota 1:</b> En el caso de estupefacientes que superen la dosis personal dará lugar a la respectiva judicialización del visitante a cargo de las unidades de la SIJIN o DIJIN Policía Nacional; se debe diligenciar los formatos de la Fiscalía General de la Nación, posteriormente se entregan los formatos a las unidades de la SIJIN o DIJIN Policía Nacional. como primer respondiente <b>Nota 2:</b> En el caso de que se encuentre un arma de fuego se	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes(as) de servicio		Acta de Incautación de Elementos




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 11 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			pondrá en conocimiento a la autoridad competente para el trámite correspondiente. <b>Nota 3:</b> En el caso de encontrarse elementos o sustancias prohibidos durante la visita no se permite el ingreso y se debe diligenciar el "Acta de incautación de Elementos" e informar al Director para el trámite correspondiente y lo remite al área de disciplinarios para la disposición de los elementos o sustancias prohibidas y se diligenciará el registro en el Formato de Acta de Incautación de Elementos F-CVS-868. (Termina el procedimiento).				
7.	Diligenciar Formato	Tomar Impresión Dactilar	Toma la impresión dactilar del índice derecho en el formato Control de Visitas F-CVS-869 y cotejar con el documento de identidad. <b>Nota:</b> En el caso que no coincida el cotejo no se permite el ingreso al visitante y se procederá a informar a la Policía Nacional para los fines pertinentes.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes(as) de Servicio de Reseña		Control Visitas
8.	Diligenciar Formato,	Validar Formato de	Recibe el formato Control Visitas F-CVS-869 y compara el número	Dirección Cárcel Distrital	El / la Guardián (a)		Control Visitas




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 12 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
	Ficha y Sello de Ingreso	control de visitas	colocado en el antebrazo con el número registrado en el formato y entrega la ficha de visitante según el número.	- Custodia y Vigilancia	de Servicio de control defichas		
9.	Control Ingreso y Salidade Visitantes F-CVS-870	Verificar Número,Sello Y Ficha De Los Visitantes	<p>Verifica número, sello y ficha de los visitantes y diligenciar el Formato “Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870” por los / los guardianes (as) de servicio cada vez que un visitante pasa por los puestos de control existentes:</p> <p>Primer Control: Al ingreso y/o salida de los visitantes a cada Pabellón. Segundo Control: En el puesto de servicio que se encuentra en la Consola 6M. Tercer control: En el puesto de servicio que se encuentra en el área de ingreso de visitas frente a la consola 4M.</p> <p>Nota 1: en caso de encontrar inconsistencias en la ficha, número y visualización del sello se efectuará revisión de la novedad, como es la identidad del visitante (verificando el número, nombres, apellidos y</p>	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	EI / la Comandante de Pabellón yEI / la Guardián de Servicio		Control de Ingreso y Salidade visitantes




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 13 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			número de documento de identidad del visitante), para aclarar la información y eficacia de los controles establecidos. Una vez solucionada la novedad continua con el procedimiento. Nota2: En el caso que no se pueda aclarar la novedad en el puesto de control informar al el/la oficial de servicio y este a su vez a el/la comandante de compañía, se custodia al visitante hasta el área reseña, se analiza la novedad y se toman las acciones pertinentes				
10.		Permanecer En El Respectivo Pabellón	Permanece en el respectivo pabellón durante el tiempo establecido para la visita de la persona privada de la libertad.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	El / la Guardián (a) de Servicio de la pabellón		
11.	Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870	Comunicar Culminación De La Visita	Comunica a los visitantes y a las personas privadas de la libertad la terminación de la visita, ordenar la salida de los visitantes verificando el número, sello y ficha, registra el control en el Formato "Control Ingreso y Salida de Visitantes F-CVS-870", estos pasaran por los	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	El / la Comandante de Pabellón		Formatos de Control de Ingreso y Salida de visitantes




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 14 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			puestos de control existentes. Nota: Realizar el conteo de las personas privadas de la libertad por parte del comandante de pabellón y reporta al oficial de servicio quien una vez recibido el parte total informa al comandante de compañía.				
12.	Control de Visitas F-CVS-869	Recibir Ficha De Visitante	<b>PC:</b> ✓ Reciben la ficha al visitante y entrega el formato "Control de Visitas F-CVS-869" verificando el número, nombres, apellidos y número de documento de identidad del visitante	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes(as) de Servicio asignados (as)		Control Visitas
13.	Control de Visitas F-CVS-869	Tomar Impresión Dactilar	Tomar la impresión dactilar del índice derecho en el formato "Control de Visitas F-CVS-869" y cotejan con la huella que se tomó en el momento de ingreso de los visitantes, con el fin de verificar que el visitante que sale sea la misma que ingreso. <b>Nota 1:</b> En caso de presentarse inconsistencia en el cotejo se efectuar revisión de la novedad, como es la identidad del visitante (verificando el número, nombres, apellidos y número de documento de identidad del visitante), para aclarar la información y eficacia de	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes(as) de Servicio de Reseña		Control de Visitas




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 15 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
N°	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
			los controles establecidos. Una vez solucionada la novedad continua con el procedimiento en la actividad siguiente. <b>Nota 2:</b> En el caso que no se pueda aclarar la novedad en el puesto de control informar al el/la oficial de servicio y este a su vez a el/la comandante de compañía, se analiza la novedad y se toman las acciones pertinentes.				
14.	Control de Visitas F-CVS-869	Controlar Salida de Visitantes	Controlar la salida de visitantes y verifica número y sello a cada visitante.	Dirección Cárcel Distrital - Custodia y Vigilancia	Los / las Guardianes (as) de Servicio asignados (as)		N/A
		<b>Fin</b>					

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	24/05/2021	Documento Original
2	25/08/2022	Se incluyeron las siguientes normas; <b>Ley 599 de 2000:</b> Código Penal. <b>Ley 1801 de 2016:</b> Código Nacional de Policía y Convivencia. <b>Resolución 0236 de 2021:</b> Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, Se incluyeron los Formatos




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868





 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página <b>16</b> de <b>17</b>
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
		"Devolución Visitantes" F-CVS-966, Formato "Solicitud de visita presentada por persona privada de la libertad" F-CVS-980 Se Incluyó el Registro con canino.







Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	<b>Proceso:</b>	<b>Custodia y Vigilancia para la Seguridad</b>	<b>Código:</b>	PC-CVS-6
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha Aprobación:</b>	24/05/2021
	<b>Documento:</b>	<b>Control de Visitas</b>	<b>Fecha de Vigencia:</b> 25/08/2022	Página 17 de 17
<b>Estándares ACA</b>	<b>ACA: 1-ICCS-5B-01, 1-ICCS-7B-01, 1-ICCS- 7C-01</b>		<b>Mes de Revisión:</b>	Agosto 2022

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>
<b>NOMBRES</b>	Mauricio Mosquera Gómez	Nelson Yair Romero Muñoz
<b>CARGOS</b>	Líder Seguridad CDVAM	Contratista ACA - Dirección Cárcel Distrital
<b>FIRMAS</b>		
<b>NOMBRES</b>		Ana Maritza Martínez Penagos
<b>CARGOS</b>		Contratista Líder Operativo de Calidad
<b>FIRMAS</b>		

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co/>



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868

